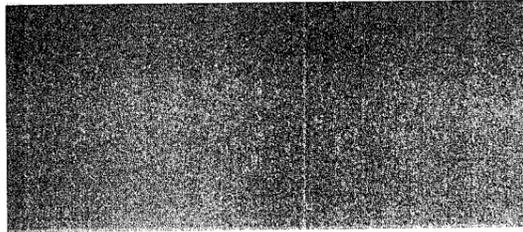
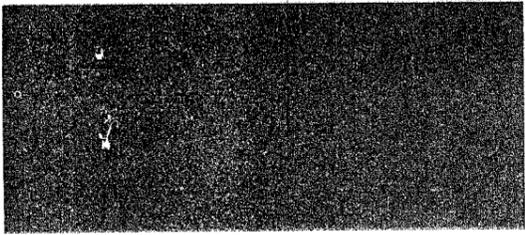
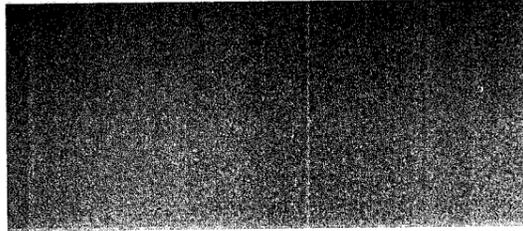
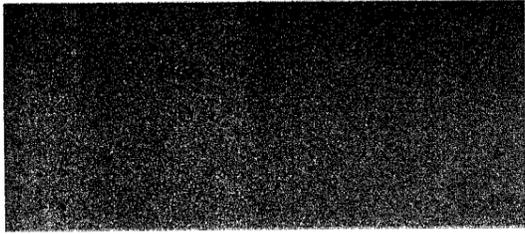




1342115  
Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello  
06/29/12

Nº 2.666



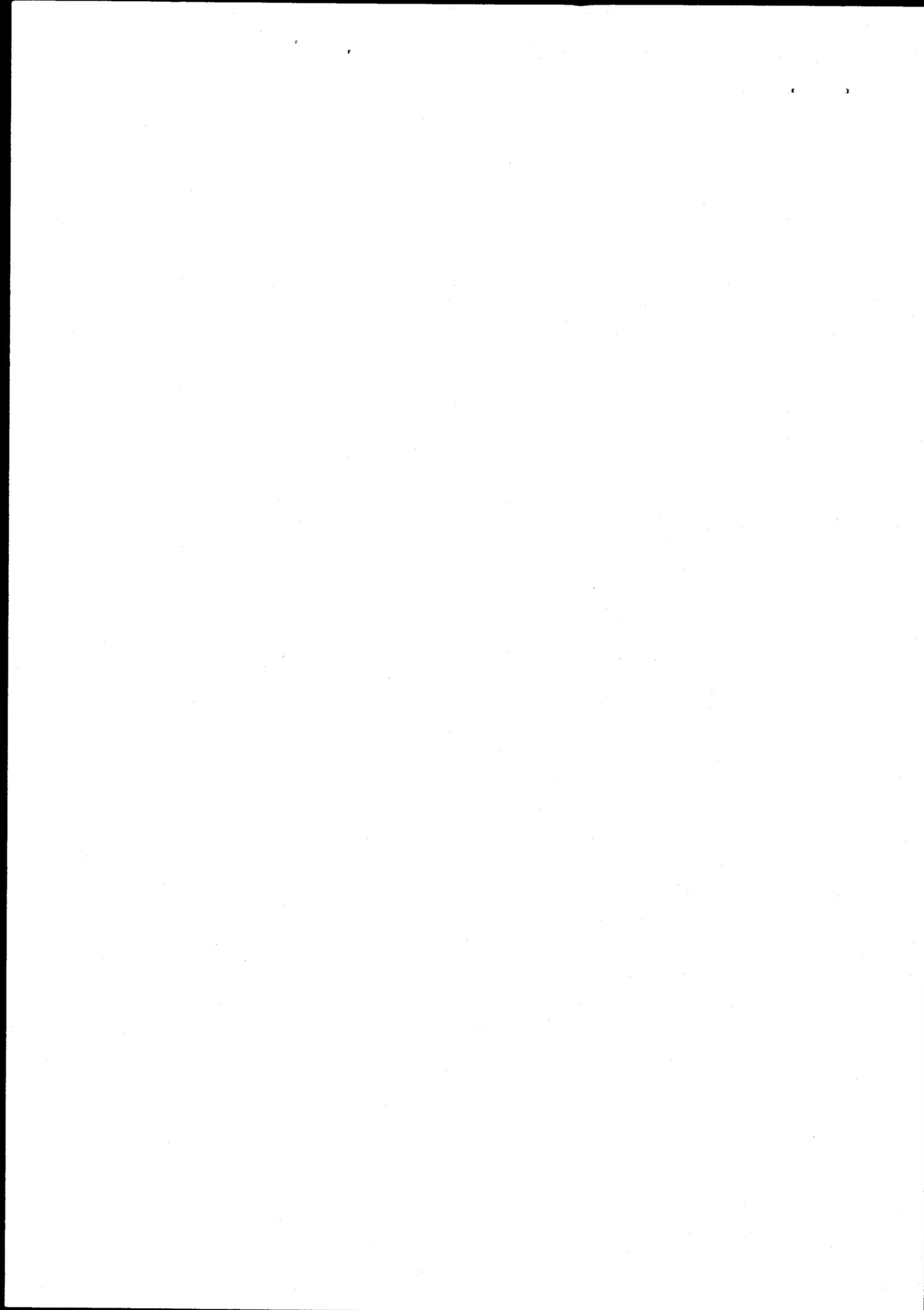
PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
DE TERRENO UBICADO EN URB. CIUDAD DEL MAR DEL CANTON MANTA.

OTORGANTES: EL FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO:  
"PIEDRA LARGA".

A FAVOR DE VICTOR PAREDES CARDENAS Y SUSANA RON MUÑOZ.

CUANTÍA (S) USD\$71.250.00

MANTA, Junio 05 del 2012



**COPIA**

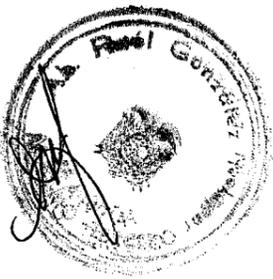
NOTARIA TERCERA MANTA NUMERO: (2.666)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA EL FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO "PIEDRA LARGA" A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR VICTOR HUGO PAREDES CARDENAS Y SEÑORA SUSANA DEL ROCIO RON MUÑOZ.-**

**CUANTIA: USD \$ 71.250,00.-**

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes cinco de junio del año dos mil doce, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte **EL FIDEICOMISO PIEDRA LARGA**, debidamente representado por la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**, en su calidad de fiduciaria, representada a su vez por el señor **DAVID FERNANDO GUIME CALERO**, en su calidad de Apoderado Especial según documento que se adjuntan, y a quien se denominará "FIDEICOMISO O VENDEDOR"; y, por otra parte los cónyuges señor VICTOR HUGO PAREDES CARDENAS y señora SUSANA DEL ROCIO RON MUÑOZ, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, y en calidad de "COMPRADORES".-

Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados: los compradores en la ciudad de Quito y el señor David Guime Calero en la ciudad de Guayaquil, en tránsito por este puerto, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, y de haberme presentado sus documentos, Doy Fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de compraventa que diga lo siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura



NOTARIA TERCERA MANTA  
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
 CON ESFUERZO Y DEDICACION

pública las siguientes personas: 1.1.- Los cónyuges señor VICTOR HUGO PAREDES CARDENAS y señora SUSANA DEL ROCIO RON MUÑOZ, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente como los "COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí y se hallan domiciliados en la ciudad de Quito; 1.2.- El Fideicomiso Piedra Larga, debidamente representado por la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles en su calidad de fiduciaria, representada a su vez por el señor David Fernando Guime Calero, en su calidad de Apoderado Especial, como consta del poder que se adjunta como habilitante, y a quien en adelante se podrá denominar simplemente como "FIDEICOMISO" o "VENDEDOR". El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y se halla domiciliado en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 20 de julio del 2006, se constituyó el fideicomiso mercantil irrevocable denominado FIDEICOMISO PIEDRA LARGA, cuya finalidad es, entre otras previstas en el FIDEICOMISO, desarrollar sobre el terreno de su propiedad un proyecto inmobiliario denominado "CIUDAD DEL MAR"; esta escritura fue debidamente inscrita en el registro de la propiedad del cantón Manta, el 28 de septiembre del 2006, **2.2** En la escritura referida en el numeral anterior el FIDEICOMISO adquirió como aporte a título de fiducia mercantil irrevocable once lotes de terrenos, ubicados en la parroquia San Mateo, cantón Manta, los mismos que se hallan unificados en un macrolote mediante escritura de Unificación suscrita ante el Notario Tercero del Cantón Manta el 07 de agosto del 2007 e inscrita el 25 de septiembre del 2007 en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **2.3** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 23 de marzo del 2007, se constituyó el fideicomiso mercantil irrevocable

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION